

MEMORANDÚM
SEDH-SG-040/2019

DE: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
Secretario General *Marco Montes*

PARA: EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

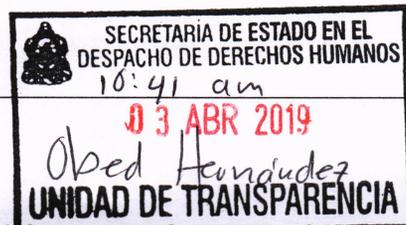
ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de
Transparencia

FECHA: 02 de abril, 2019



En respuesta al memorándum UTAIP-072/2019 de fecha 01 de abril del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de **marzo del año 2019**, consiste en:

Convenios Institucionales.	Hubo un (01), Unidos por la Justicia. - Se adjunta copia fotostática.
Leyes.	No hubo.
Reglamentos.	Se emitió un (01) Reglamento de la Ley Especial Para una Maternidad y Paternidad Responsable (MAPA). - Se adjunta copia fotostática.



Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.	Se hicieron dos (02) publicaciones, Reglamento Ley MAPA y Acuerdo Delegación No. 003-2019 de la Sub Secretaria de Protección Alba Marcela Castañeda Baquedano.
Decretos Ejecutivos.	Hubo Uno (01) de Aprobación del Reglamento de la Ley MAPA.
Acuerdos.	Se emitió un (01), Acuerdo de Delegación No. 005-2019 de la Sub Secretaria de Promoción Jackeline Arely Anchecta Castro. - Se adjunta copia fotostática.
Resoluciones Firmes.	Hubo una (01) Resolución Administrativa Registrada con No. SEDH-001-2019. - Se adjunta copia fotostática

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
MVMT/merl**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº. SEDH-001-2019

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS. -
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-055-2017, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 34,411 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), fue escindido el Despacho de Derechos Humanos de la antigua Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, creándose la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 se aprobó la Ley Orgánica de presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de la precitada Ley.

CONSIDERANDO: Que en aplicación al Artículo 17, numeral 1 de la Ley Orgánica del Presupuesto, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en desarrollo de sus competencias como Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, modificaciones presupuestarias, y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37, numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus Titulares o sus Substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos contenidas en el Decreto Legislativo No.180-2018, publicado en La Gaceta No.34,825 del 20 de diciembre de 2018, faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza.

ke

CONSIDERANDO: Que se solicita modificación presupuestaria mediante formulario FMP-05 No.001 por un valor de **L.182,733.00** (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS), misma que servirá para fortalecer asignaciones específicas del gasto de La Secretaría de Derechos Humanos que son necesarias para el buen funcionamiento de las actividades a desarrollar en el quehacer institucional.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 17 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 28 del Decreto Legislativo No.180-2018 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos contenidas en el Decreto Legislativo No.180-2018.

RESUELVE:

Primero. Aumentar mediante el traslado de fondos las asignaciones presupuestarias siguientes:

Institución 300	
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, SEDH	
Gerencia: 01 Gerencia Central	
Unidad Ejecutora 001: Actividades Centrales	
Programa 01: Actividades Centrales	
Actividad/obra 002: Servicios Administrativos	

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PROG	ACT	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
300	01	01	11	001	01	002	25700	Servicio de Internet	L.125,000.00
300	01	01	11	001	01	002	27300	Multas y Recargos	L.57,733.00
Total Aumento									L.182,733.00

Total Aumento.....	L.182,733.00
---------------------------	---------------------

Segundo. El aumento señalado en el párrafo anterior será financiado de las asignaciones presupuestarias siguientes:

Institución 300
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, SEDH
Gerencia: 01 Gerencia Central
Unidad Ejecutora 001: Actividades Centrales
Programa 01: Actividades Centrales
Actividad/obra 002: Servicios Administrativos

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PROG	ACT.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
300	01	01	11	01	01	002	39600	Repuestos y Accesorios	L.182,733.00
Total Disminución									L.182,733.00

								Total Disminución.....	L.182,733.00
--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------	---------------------

Tercero. Instruir a la Sub Gerencia de Presupuesto para que se proceda con el trámite que conforme a la ley corresponde.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 28 días del mes de Marzo del año 2019.

Comuníquese y cúmplase.


SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS